

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Cédula de Observaciones

Hoja No 1 de 2
Número de auditoría 04/2018
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
Sector: Educación
Clave: 11085
Área: Unidad Monterrey
Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

INCONSISTENCIAS EN LA ACREDITACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN EL CONTRATO DP291117-191 SUSCRITO CON AURIGA SISTEMAS INTEGRALES S.A. DE C.V.

1. Verificación del Acreditamiento de Excepción a la Licitación Pública.

El contrato No. DP291117-191, correspondiente a la adquisición de una CAMARA LINK IOI FLARE, con el proveedor AURIGA SISTEMAS INTEGRALES SA DE CV., se adjudicó al amparo del artículo 41º. Fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

"XVII. Se trate de equipos especializados, sustancias y materiales de origen químico, físico químico o bioquímico para ser utilizadas en actividades experimentales requeridas en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre que dichos proyectos se encuentren autorizados por quien determine el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad."

Sin embargo, no se cuenta con evidencia que el proyecto se encuentre autorizado por el Director de la Unidad, por lo anterior, no existe evidencia en el expediente del acreditamiento de la excepción a la Licitación Pública a través del artículo 41º. Fracción XVII.

CORRECTIVAS:

La Dirección de Monterrey deberá instruir por escrito a la Subdirección Administrativo, para que proporcione y solvante los hallazgos que se enuncian a continuación:

- 1) Proporcionar la documentación que acredite la excepción a la Licitación Pública, fundamentada en el artículo 41 fracción XVII.

Se deberá entregar las documentales correspondientes a este Órgano Interno de Control a fin de acreditar los puntos antes citados.

Fecha de Firma: 26/septiembre/2018

Fecha compromiso: 29/noviembre/2018

[Signature]

LIC. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ FRUTOS

Fecha de elaboración

21/09/2018

[Signature]

LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Cédula de Observaciones

Hoja No 2 de 2
Número de auditoría 04/2018
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Sector: Educación

Clave: 11085

Área: Unidad Monterrey

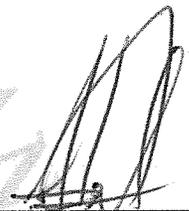
Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 41º.
Fracción XVII


Dr. Héctor Mauricio Garnica Garza
Director de la Unidad Monterrey


C.P. Jesús Llanes Cardona.
Subdirector Administrativo


LIC. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ FRUTOS

Fecha de elaboración

21/09/2018


LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ